EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores.
D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el despacho oficial de la Alcaldía de Beas de Segura siendo las once horas del día veintinueve de abril de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2020 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Aprobar el acta de fecha 11 de marzo de 2020 con carácter ordinario.

II- ESCRITOS DE PARTICULARES.-

a) DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.- Visto el informe emitido por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. relacionado con reclamación por consumo de agua de A.N.A. con nº de contrato 033076, que del siguiente tenor literal;

- Las tarifas que le son de aplicación, han sido publicadas en el BOP Nº 21 de 30 de enero de 2018.
- Con fecha 12/06/2019, se tomó una lectura de 477 siendo esta verificada el día 27/06/2019, correspondiente al 2º Trimestre de 2019.
- La lectura del contador fue tomada el día 11 de septiembre de 2019 con lectura de 645m3. El pasado jueves día 03/10/2019 se personó el cliente informándonos de la lectura tomada por él el día anterior, siendo esta correlativa a la tomada por nuestro lector en la fecha antes indicada.
- El Decreto 327/2912 de 10 de julio que regula el Reglamento de –Suministro Domiciliario de la Junta de Andalucía, en su artículo 3 indica "corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, a través de sus

correspondientes Delegaciones Provinciales: "Las comprobaciones, verificaciones y precintado de los distintos sistemas de medida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Comunicar al interesado que si considera que el aparato de medida ha de ser revisado debe solicitarlo ante el Servicio de Consumo

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.

b) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a D. F.G.G. con nº de contrato 26820 sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 3er trimestre de 2019 por importe de 388,73€ debido a una rotura de la red interior, la cual ya ha sido reparada.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa de avería en la red de abastecimiento del usuario, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a D. F.G.G. con nº de contrato 26820 sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 3er trimestre de 2019 con domicilio de suministro en C/ C A nº 7 de la localidad por un importe final modificado de 321,68€.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

c) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a Dña. S.H.B. con nº de contrato 31609 sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 3er trimestre de 2019 por importe de 345,20€ debido a una rotura de la red interior, la cual ya ha sido reparada.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa de avería en la red de abastecimiento del usuario, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a Dña. S.H.B. con domicilio de suministro en C/ S.Q. nº 4 de la localidad por un importe final modificado de 181,58€.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

d) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a D. M.H.G. con nº de contrato 6710 sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 1º trimestre de 2020 por importe de 1.249,50 € debido a una rotura de la red interior, la cual ya ha sido reparada.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa de avería en la red de abastecimiento del usuario, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a D. M.H.G. con domicilio de suministro en C/ M.A. nº 24 de la localidad por un importe final modificado de 532,62€.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

e) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a Dña. F.F.G. con nº de contrato 007550 sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 2º trimestre de 2019 por importe de 1.514,08 € debido a una rotura de la red interior, la cual ya ha sido reparada.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa de avería en la red de abastecimiento del usuario, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a Dña. F.F.G. con domicilio de suministro en C/ C.N. nº 29 de la localidad por un importe final modificado de 595,63€.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

f) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a D. A.A.R.S. con nº de contrato 10890 sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 3er trimestre de 2018 por importe de 1.065,50€ debido a una rotura de la red interior, la cual ya ha sido reparada.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa de avería en la red de abastecimiento del usuario, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a D. A.A.R.S. con domicilio de suministro en P.C. nº 29 de la localidad por un importe final modificado de 487,30€.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

g) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a D. M.P.M. con nº de contrato 19120 sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 4º trimestre de 2019 por importe de 192,31€ debido a una rotura de la red interior, la cual ya ha sido reparada.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa de avería en la red de abastecimiento del usuario, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a D. M.P.M. con domicilio de suministro en C/ R nº 8 de la localidad por un importe final modificado de 109,23€.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

h) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASA.- Examinado el escrito de devolución de tasa presentado por Dña. F.M.M., de tasa de escuela Municipal de Deportes que asciende a 17,50€, por no asistir su hijo M.B.M. al curso de fútbol.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Deportes de la Escuela Municipal de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Conceder la devolución de 17,50€ de tasa de Escuela Municipal de Deportes a Dña. F.M.M. con D.N.I. nº 75XXXXXX-E.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

i) RECLAMACIÓN DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALIA.- Visto el escrito de D. J.A.C.T. en el que solicita la revisión de la liquidación de plusvalía efectuada por compraventa de inmueble, por disconformidad en valor de suelo del inmueble.

Visto el informe emitido por el negociado de Rentas y la resolución catastral sobre nueva valoración catastral, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Proceder a la anulación de la liquidación nº 2019/1317, del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, girada a D. J.A.C.T. con DNI 75XXXXXX-Y y generar nuevamente liquidación del Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana teniendo en cuenta el nuevo valor de suelo, asignado por la Gerencia Territorial del Catastro.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Recaudación, Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como al Interesado.

j) SOLICITUD DE ANULACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA.- Visto el escrito presentado por G.S.L., en el que solicita anulación de liquidación 2019/1305, 2019/1306 de plusvalía efectuada por la venta de inmuebles sitos en P. C. nº 33, realizada dicha venta 18/07/2019, en dicha venta y según escritura que adjunta de protocolo 312 de la notaria Dª M.E.A.R., así como solicita considerar la inexistencia de plusvalía, no procediendo la liquidación del impuesto sobre la venta de piso realizada el 22/01/2020, bajo el protocolo 36 de la notaria Dª María Elena Aparicio Rizzo.

Vista la documentación aportada por el interesado, el informe del negociado de Rentas, así como sentencia nº 1163/2018 dictada en fecha 09/07/2018 por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativa, la Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Anular las liquidaciones nº 2019/1305 por importe principal de 547,29 €, y liquidación 2019/1306 por importe principal de 299,17€ del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, girada a G.S.L. con CIF BXXXXXXXX, en base a la justificación de pérdida patrimonial resultante de la venta efectuada.

2º.- Reconocer la inexistencia de plusvalía, no procediendo la liquidación del impuesto sobre la venta de la vivienda realizada el 22/01/2020, bajo el protocolo 36 de la notaria Dª M.E.A.R., en base a la justificación de pérdida patrimonial resultante de la venta efectuada.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Recaudación, Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como al Interesado.

k) SOLICITUD ANULACIÓN DE LIQUIDACION PLUSVALIA.- Visto el escrito de Dña. C.T.R. en representación de D. J.R.A.S., en el que solicita anulación de liquidación 2019/1350 de plusvalía efectuada por la venta del inmueble sito en A. P. 2º izq. Bloque 3, realizada dicha venta 13/11/2019, en dicha venta y según escritura que adjunta de protocolo 545 de la notaria Dña. M.P.R..

Vista la documentación aportada por el interesado, el informe del negociado de Rentas, así como sentencia nº 1163/2018 dictada en fecha 09/07/2018 por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-administrativa, la Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Anular la liquidación nº 2019/1350, del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, girada a D. J.R.A.S. con DNI 26XXXXXX-R, en base a la justificación de pérdida patrimonial resultante de la venta efectuada.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Recaudación, Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como al Interesado.

l) ESCRITO DE HERMANOS C.C..- Se da cuenta del escrito presentado con fecha 02 de marzo del presente, nº 856 del Registro General de este Ayuntamiento, por Dña. F.C.C. y D. F.C.C., en solicitud de modificación de titularidad de la cesión de la Fosa nº 32 zona 2005 cementerio de Beas de Segura, a favor de los solicitantes.

Visto el informe del negociado de Rentas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Modificar la titularidad de la fosa nº 32 zona 2005, inscribiéndola a titularidad de Dña. F.C.C. con DNI 75XXXXXX-Y y D. F.C.C. con DNI 75XXXXXX-T.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

m) SOLICITUD BAJA ARBITRIOS MUNICIPALES.- Visto el escrito de D. M.T.F. en el que solicita la anulación de los arbitrios (cuerpos salientes) del inmueble sito en calle M.A.R. nº 31-1º y vista la documentación adjunta,

La Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado, procediendo a la anulación de los recibos pendientes 2019 que constan a titularidad del vendedor D. M.T.F. con DNI 75XXXXXX-E, por concepto arbitrios municipales cuerpos salientes del inmueble sito en calle Manuel Ardoy Romero 31-1º, y girar por importe principal sin recargos, dicho recibo de cuerpos salientes a la titularidad del propietario de dicho inmueble Dña. L.R.C. con DNI 15XXXXXX-D.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación de Jaén, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como a los interesados.

n) ALEGACIONES CONTRA LIQUIDACION RETIRADA VEHICULO.- Vista la solicitud presentada por Dña. T.M.T. con DNI 26XXXXXX-L solicitando la anulación de la liquidación de retirada por grúa del vehículo matrícula 8XXX-KSB, en fecha 18 septiembre 2019, por importe principal de 60,50€, alegando que la retirada no fue por grúa,

Visto el informe del negociado de Rentas y Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Generar liquidación a Dña. T.M.T. con DNI 26XXXXXX-L por suplidos retirada de vehículo de la vía pública en fecha 18 septiembre de 2019, del vehículo matrícula 8XXX-KSB, por importe 30,25€, que corresponde al 50% de la liquidación que se recurre, al no haberse completado el servicio de retirada de vehículo, por haber retirado el vehículo el interesado antes del enganche por la grúa.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Negociados de Rentas, Recaudación e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

ñ) SOLICITUD DE CESION DE NICHO.- Vista la solicitud presentada por particular de cesión de NICHO en el Cementerio municipal de Beas de Segura y visto el informe del encargado del cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Conceder la cesión por 75 años del NICHO nº 35 de la zona parvulitos del cementerio de Beas de Segura a D. B.B.T. con DNI 19XXXXXX-R.
2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.
3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

o) SOLICITUDES DE TRASLADOS DE RESTOS CADAVERICOS.- Vista la solicitud presentada por particular de traslados de restos cadavéricos en el Cementerio municipal de Beas de Segura, y visto el Informe del Encargado del Cementerio,
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

1º.- Autorizar a D. S.S.R. con DNI 25XXXXXX-T, el traslado de restos cadavéricos de S.R.T. y J.S.F., exhumándolo y reinhumándolos en Fosa nº 64 zona Central del Cementerio de Beas de Segura.
2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.
3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

p) SOLICITUD SEÑALIZACIÓN VADO PERMANENTE Y DE PROHIBICIÓN APARCAMIENTO.- Visto el escrito de D. M.G.M, en el que solicita placa de vado permanente en cochera sita en C/ S.Q. nº 140 de esta localidad, así como a la señalización con dos líneas amarillas longitudinales continuas a ambos lados de la citada cochera.
La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Conceder Licencia de vado permanente a D. M.G.M. con D.N.I. nº 20XXXXXX-X, para cochera sita en C/ S Q nº 140 de esta localidad.
2º.- No acceder a lo solicitado por el interesado referente a la señalización con dos líneas amarillas longitudinales continuas a ambos lados de la citada cochera, al no estar debidamente justificado.
3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Policía Local y Negociados de Intervención y Rentas para su conocimiento y efectos procedentes.

q) SOLICITUD MODIFICACIÓN SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN APARCAMIENTO.- Visto el escrito de D. J.R.R., en el que solicita modificación de ubicación de señalización de línea prohibitoria en inmediaciones de cochera sita en C/ V nº 11 de esta localidad.
La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por el interesado, si algún vehículo ocupa la línea de prohibición debe llamar a la Policía Local.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Policía Local para su conocimiento y efectos procedentes.

r) SOLICITUD SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN APARCAMIENTO.- Visto el escrito de Dña. J.B.Q., en el que solicita señalización con línea amarilla longitudinal continua a un lado de cochera sita en C/ L.N. nº 21 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a la petición formulada por Dña. J.B.Q. con D.N.I. nº 75XXXXXX-A señalizando con línea amarilla longitudinal continua de un metro de longitud entre su cochera y el inmueble de nº 23 de la citada calle con el fin de prohibición de estacionar y poder acceder a la cochera citada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Policía Local así como a la Concejalía de Obras y a los negociados de Rentas e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

s) SOLICITUD SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN APARCAMIENTO.- Visto el escrito de D. J.A.M.M., en el que solicita señalización con línea amarilla longitudinal continua a un lado de la cochera sita en C/ S.Q. nº 143 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a la petición formulada por D. J.A.M.M. con D.N.I. nº 75XXXXXX-T señalizando con línea amarilla longitudinal continua de un metro de longitud desde la puerta de cochera en C/ S.Q.nº 143 de esta localidad sentido calle M. A.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Policía Local y Negociados de Intervención y Rentas para su conocimiento y efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO